



Oficina Secretario
Unidad de Transparencia

OFICIO NO: SSPBCS/UT/603/ 2024
ASUNTO: Atención solicitud

FOLIO DE REFERENCIA: 031773924000165

La Paz, Baja California Sur, 28 de octubre de 2024.

Ciudadano (a).
P r e s e n t e:

Por este conducto, en seguimiento a la solicitud de acceso a la información dirigida al Sujeto Obligado: **Secretaría de Seguridad Pública en el Estado de Baja California Sur**, a través del sistema SISA! en Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con número de **Folio: 031773924000165** en fecha **07 de octubre de 2024**; en ese sentido, de acuerdo al cumplimiento de las disposiciones en materia de Transparencia, y de conformidad a las facultades inherentes a esta Institución de Seguridad Pública en la Entidad, dispuestas en el artículo 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y los diversos 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se comunica lo siguiente:

Con referencia a los datos de información requeridos, acorde a: “**...centros penitenciarios a su cargo...**”; Se le comunica que, de acuerdo al ámbito de aplicación de facultades designada a esta Institución de Seguridad Pública del Estado, conforme a la búsqueda de registros, informes, y reportes emitidos por parte de la Dirección General del Sistema Penitenciario en el Estado, le informan lo siguiente:

- a) Respecto al punto en el que requiere: “**...Información sobre los Centros Penitenciarios, en sus procesos de ingreso o durante la estancia de las mujeres privadas de la libertad, recaban datos con antecedentes de violencia familiar y de pareja...**”; La Dirección General de Sistema Penitenciario indica, que se emplean una serie de formatos para entrevistas a personas privadas de la libertad, los cuales permiten detectar a la o las personas con indicativo de haber padecido violencia extramuros.
- b) Concerniente al punto b en el cual requiere información relacionada a: “**b) El instrumento, formato o procedimiento mediante el cual los centros penitenciarios identifican y registran antecedentes de violencia familiar o de pareja entre las mujeres privadas de la libertad...**”; se le informa que, la Dirección General indicó que es mediante la entrevista, con la cual pueden llegar a ser identificables los posibles antecedentes de violencia, con la entrevista inicial y las valoraciones progresivas que se realizan a las personas privadas de la libertad.
- c) De acuerdo al punto C, en el que manifiesta: “**El número de mujeres privadas de la libertad que, al 31 de agosto de 2024, han reportado haber sido víctimas de violencia familiar antes de su ingreso en el centro penitenciario específico donde se encuentran recluidas; desagregado por tipo de delito por el cual están privadas de la libertad...**”; la Dirección General de Sistema Penitenciario indicó de acuerdo al registro del Centro Penitenciario en La Paz, de tiene el siguiente registro a Dirección General de Sistema Penitenciario indica lo siguiente:



Secretaría de Seguridad Pública
Oficina del Secretario

Numero	Delito
3	Homicidio calificado
1	Omisión de Auxilio
1	Violencia Familiar
1	Desaparición cometida por particulares
1	Trata de personas con fines de explotación sexual
3	Contra la salud en la modalidad de posesión con fines de comercio en su variante de venta

- d) Referente al inciso d, en el cual requiere: "...d) **El número de mujeres privadas de la libertad que, al 31 de agosto de 2024, han reportado haber sido víctimas de violencia familiar antes de su ingreso en el centro penitenciario específico donde se encuentran recluidas, desagregado por tipo de delito por el cual están privadas de la libertad...**"; la Dirección General de Sistema Penitenciario indicó de acuerdo al registro del Centro Penitenciario en La Paz, de tiene el siguiente registro:

Numero	Delito
3	Homicidio calificado
1	Omisión de Auxilio
1	Violencia Familiar
1	Desaparición cometida por particulares
1	Trata de personas con fines de explotación sexual
3	Contra la salud en la modalidad de posesión con fines de comercio en su variante de venta

Lo anterior señalado, y con fundamento en los artículos 16, 31 Fracción II, III, IV y V, 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atendiendo los principios de congruencia y exhaustividad; sirva la actual, para considerarse por presentada en tiempo y forma, la respuesta a cada uno de los contenidos solicitados.

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Diana Zelina Hiraes Nuñez
Titular de la Unidad de Transparencia
Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur

c.c.p.- Archivo LACV/DZH/UT

